"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DECANAL № 032-2023-D-FIME

Bellavista. 04 de abril de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD.

Visto, el Oficio № 021-2023-CACCC-FIME con el cual el Presidente de la Comisión de Adecuación, Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad anexa el Dictamen № 012-2023-CACCC-FIME con el cual se aprueba el expediente de adecuación curricular del (a) estudiante, **HURTADO ALDAZABAL ALEXANDER LUIS GENARO** con códico de matrícula № 1327120197.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución № 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueba los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, por Resolución № 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueba el nuevo **"PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA"** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 2 se aprueba, la modificación al Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 356-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con solicitud presentada el estudiante **HURTADO ALDAZABAL ALEXANDER LUIS GENARO** con código de matrícula № **1327120197** solicita adecuación curricular al Plan de Estudios 2016;

Que, con INFORME LEGAL №449-2021-0AJ del 19.07.2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, comunica que de acuerdo a las normas expuestas y bajo el Principio del interés superior del estudiante en consideración a que dicho grupo de estudiantes solicitantes egresarían con el Plan de Estudios del 2006 o 2011 (conforme lo expuesto en su solicitud), habiendo llevado cursos pertenecientes al Plan de Estudios 2016, corresponde que las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica deben sujetarse estrictamente a las formalidades sustanciales y formales establecidas en la normatividad legal antes glosada, para los efectos de la ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN, proceso que es estrictamente académico;

Que, se hace necesario determinar que asignaturas deben ser adecuadas a fin de que el estudiante se oriente debidamente e identifique con claridad las asignaturas que le faltan aprobar o para realizar el trámite de constancia de egresado;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión de Adecuación, Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad anexa el Dictamen Nº 012-2023-CACCC-FIME con el cual se aprueba el expediente de adecuación curricular del (a) estudiante, **HURTADO ALDAZABAL ALEXANDER LUIS GENARO** con código de matrícula Nº 1327120197, situación que se hace necesario aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. APROBAR la ADECUACIÓN CURRICULAR de las asignaturas del (a) alumno (a) HURTADO ALDAZABAL ALEXANDER LUIS GENARO con código de matrícula Nº 1327120197, según dictamen Nº 012-2023-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Plan de Estudios 2006						UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Plan de Estudios 2016				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CRED.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS ADECUADAS	Cd.	NOTA	
M1102	MATEMÁTICA I	5	11	2014B		M0102	CÁLCULO DIFERENCIAL	5	11	
M2110	VALORES Y ETICA PROFESIONAL	3	14	2015A		M0103	ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2	14	
M1104	QUÍMICA GENERAL	5	11	2014A		M0104	QUÍMICA APLICADA	5	11	
M1105	METODICA DE LA COMUNICACIÓN	3	13	2014A		M0105	METODOS Y TECNICAS DE LA CIENCIA	3	13	
M2106	MATEMÁTICA II	5	12	2015A		M0207	CÁLCULO INTEGRAL	5	12	
M2107	FÍSICA I	5	11	2015A		M0208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA	5	11	
M2108	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA Mecánica	3	11	2014B		M0209	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA Mecánica	3	11	
M1103	DIBUJO EN INGENIERÍA	3	12	2014A		M0211	DIBUJO EN INGENIERÍA	3	12	
M2109	INGENIERÍA DE MATERIALES I	4	11	2015A		M0314	CIENCIAS E INGENIERÍA DE MATERIALES	3	11	
M3113	FÍSICA II	5	11	2015B		M0315	FÍSICA MOLECULAR	5	11	
M3116	INGENIERÍA DE MATERIALES II	3	11	2015B		M0421	TECNOLOGÍA DE MATERIALES	3	11	
M4121	ESTADÍSTICA	4	11	2016A		M0523	ESTADÍSTRICA APLICADA A LA Ingeniería	3	11	

2. TRANSCRIBIR la presente Resolución a URA, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Dr HAN MANUEL LARA MARQUEZ DECANO

AL DEL CALLAO

Registrese, Comuniquese y Archivese.

